



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 de Marzo de 2017.

SEÑOR
PTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
S.F. DEL VALLE DE CATAMARCA
C.P.N Juan Cruz Miranda
SU DESPACHO :

Tengo el agrado de dirigirme a UD y por su intermedio al Cuerpo de ese Concejo Deliberante a los efectos de elevar para su tratamiento en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente Proyecto de Ordenanza, sobre *“Dispónese el Desarrollo de un Proyecto Histórico y Cultural en el Mirador Turístico que se emplazara en la Quebrada de Moreira situada entre Avenida Los Terebintos y la Localidad de Banda de Varela.-“*

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.



“... Sin Leyes no Hay Patria...”

F.M.E. 09/07/1853



AUTOR: Concejal Ing. Ricardo Rosales.

FUNDAMENTOS

Elevo para su tratamiento el presente Proyecto de Ordenanza sobre *“Dispónese el Desarrollo de un Proyecto Histórico y Cultural en el Mirador Turístico que se emplazara en la Quebrada de Moreira situada entre Avenida Los Terebintos y la Localidad de Banda de Varela.-“*

El presente Proyecto de Ordenanza puesto a consideración y estudio de los Señores Concejales, tiene como fin difundir la Historia y la Cultura de nuestra Ciudad.

La obra que se realiza en la Quebrada de Moreira, Conectara el centro de la Capital con Banda de Varela. Este tramo tiene una calle de diez metros de ancho y contará con ciclo vías en ambos extremos de la ruta. Además, se implementarán mesas y sillas de material para recreación y esparcimiento de turistas y transeúntes, como así también sitios de descanso y hasta un mirador hacia la Capital.

Todo esto apuntando al Desarrollo Turístico que tiene como objetivo transformar los Recursos en Productos Turísticos, así como también perfeccionar los productos existentes.

Por ello se propone que además del Mirador que se ubicara en el mencionado tramo, se desarrolle un proyecto Histórico Cultural en el mismo lugar, donde a través de imágenes se cuente la Historia de Nuestra Ciudad, que es tan riquísima, aportando así al conocimiento de nuestra Cultura.

El hombre ha logrado tener una cultura pero necesita manifestarla y expresar lo que es su historia y mostrar su patrimonio cultural.

El patrimonio cultural es muy importante porque es lo que muestra la relación que existe de la gente con la historia y sus legados ancestrales, sus bellezas naturales que en algunos lugares como nuestra Ciudad los legados patrimoniales fueron y son muy generosos en cuanto arqueología, paisajes naturales, etc. El patrimonio cultural en general viene siendo todo lo que relacione con la cultura y el hombre desde las obras de arte sus legados históricos sus edificios históricos como sus ruinas que muestran las civilizaciones anteriores a las



“... Sin Leyes no Hay Patria...”

F.M.E. 09/07/1853



nuestras, nuestro folklore, ciudades históricas esto nos ayuda a entender a otros pueblos o civilizaciones y culturas y como dicen mantener un armoniosa convivencia entre individuos del mundo.

Es por ello, que solicito a mis pares el acompañamiento con el voto positivo del presente Proyecto de Ordenanza, tanto en lo general como en particular.



“... Sin Leyes no Hay Patria...”

F.M.E. 09/07/1853



El Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE el Desarrollo de un Proyecto Histórico y Cultural en el Mirador Turístico que se emplazara en la Quebrada de Moreira situada entre Avenida Los Terebintos y la Localidad de Banda de Varela, como difusión de nuestro Patrimonio Cultural.-

ARTÍCULO 2º: DISPONESE que el D.E.M. a través de las Secretarías de Planeamiento y Modernización, Educación y Cultura, desarrollen el Proyecto Histórico y Cultural mencionado en el Artículo precedente, invitando además a participar del mismo a la Junta Histórica de Catamarca, a la Unión de Arquitectos de Catamarca y todas las Instituciones que considere oportuna su participación para la puesta en marcha de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: LAS erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas el presupuesto general de gastos y recursos correspondientes.

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

